

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1117-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 28 de mayo de 2014

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 116-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 24 de enero de 2013, el Informe N° 399-2014-MIDIS/PNAEQW/UTLPR del Jefe de la Unidad Territorial Lima Provincias, el Memorándum N° 1333-2014-MIDIS/PNAEQW-UP del Jefe de la Unidad de Prestaciones y el Informe N° 1265-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 116-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del Comité de Compra Lima 1 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;



Que, mediante el Informe N° 399-2014-MIDIS/PNAEQW/UTLPR, el Jefe de la Unidad Territorial de Lima Provincias solicita la modificación de los integrantes del Comité de Compra Lima 1, debido a que se dio por concluida la designación del Gobernador de Huaral, así como la encargatura del representante de la Municipalidad Provincial de Huaral. En tal sentido, el Sr. Efraín Pando Huapalla, designado como nuevo Gobernador Provincial de Huaral mediante Resolución Jefatural N° 0104-2013-ONAGI-J, y la Sra. Luz Victoria Izaguirre Mejía, designada como representante de la Municipalidad Provincial de Huaral mediante Resolución de Alcaldía N° 395-2013-MPH, requieren ser reconocidos como integrantes del Comité de Compra Lima 1;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Lima 1, incorporando al Gobernador Provincial de Huaral y a la representante de la Municipalidad Provincial de Huaral, a efectos de formalizar sus funciones como del Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 116-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Lima 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2.- El Comité de Compra Lima 1 está integrado por:

- Sra. Patricia Luz Loarte Dávila, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública “Luis Fabio Xammar Jurado”;*
- Sra. Jessica Jannet Uzuriaga Cierito, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 653 San José - Huaura;*
- Sra. Luz Victoria Izaguirre Mejía, por la Municipalidad Provincial de Huaral;*
- Sra. Marisol Chafalote Ramirez, por la Dirección de la Red de Salud de Huaura;*
- Sr. Efraín Pando Huapalla, Gobernador Provincial de Huaral.”*

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Lima Provincias y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.




ECON. MARÍA ISAREL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL